



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023

Crnl. G. Albarracín L., 03 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 02 de febrero del año 2023, se trató como punto de agenda: "Autorización de viaje al exterior del país en Comisión de Servicios y en representación de la MDCGAL, de los regidores, para participar en el evento: Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, a desarrollarse en la ciudad de Arica – Chile, los días 03, 04 y 05 de febrero del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley n° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n° 27972 y modificatorias, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, habiendo recibido el Documento s/n de fecha 31 de enero del 2023 con CUD 11008254 suscrito por el Presidente de la Agrupación Social Cultural de Residentes Peruanos – Arica Sin Fronteras P.J. 4105, en el cual como agradecimiento a la invitación cursada a los actos protocolares por el 22° Aniversario de la creación política del distrito Gregorio Albarracín Lanchipa y en el marco de la Vinculación Internacional de ciudades fronterizas y la integración de los pueblos originarios a través de la cultura ancestral y de países hermanos, se cursa una invitación al cuerpo de regidores a participar del Evento Cultural Carnaval Andino con La Fuerza del Sol, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Arica – Chile del 03 al 04 de febrero del 2023.

Que estando a lo señalado en el Artículo 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2015 de fecha 06/ABR/2015 la que señala que son atribuciones del Concejo Municipal lo que estipula el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que en su inciso 10) dice: *Autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.*

Que, a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias; fue sometido al Pleno del Concejo Municipal, luego de un amplio debate fue aprobado por **MAYORIA** y se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Autorización de viaje al exterior del país en representación de la MDCGAL, de los regidores de esta entidad edil para participar en el evento: "Carnaval Andino con la Fuerza del Sol", a desarrollarse en la ciudad de Arica – Chile, los días 03, 04 y 05 de febrero del presente año; conforme a lo dispuesto por la Comisión Especial de Protocolo y Representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes, para continuar con el trámite correspondiente de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Sr. Niel Briham Zavala Meza
ALCALDE

Alcaldía
GM
GPP
GAJ
GA
SGRH
Archivo